

RESOLUCIÓN

(182 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2022)

“Por medio de la cual se efectúa un traslado interno en la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2022 asignadas a la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera –URF”

La Directora General (e) de la Unidad, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 4172 de 2011, modificado por el Decreto 1658 de 2016, y Decreto 0859 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8° del artículo 10 del Decreto 4172 de 2011, modificado por el artículo 4 del Decreto 1658 de 2016, establece como una de las funciones del Director General, la de “Ordenar los gastos y suscribir convenios y contratos de acuerdo con el presupuesto, aprobar las solicitudes de traslados presupuestales que requiera la Unidad de acuerdo con las normas vigentes”.

Que el inciso 5° del artículo 17 de la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022”*, establece que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación (...).

Que mediante anexo del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se asignó el presupuesto de la vigencia 2022 a la sección 130118 Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF.

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda, establece que con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Nacional.

RESOLUCIÓN No. 182 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2022

“Por medio de la cual se efectúa un traslado interno en la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2022 asignadas a la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera –URF”

Que mediante la Resolución 001 de 2022 del 03 de enero de 2022 “Por medio de la cual se desagregan las apropiaciones de la vigencia 2022 asignadas a la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera –URF, correspondientes a gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora”, se desagregó el presupuesto al máximo nivel, de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP), expedido por la Dirección General del Presupuesto Nacional.

Que en reunión sostenida el día 05 de diciembre de 2022, con la Directora (e), Subdirectora Jurídica de Gestión Institucional (E), la líder del proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, la Líder y la Profesional del proceso de Gestión Financiera, se evidencio que de acuerdo con la dinámica de ejecución del tercer cuatrimestre de la vigencia 2022, se cuenta con apropiaciones disponibles por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS \$ 581.000,00 MCTE**; de los cuales pueden ser trasladados la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS \$ 460.000,00 MCTE**, a la apropiación **del Rubro A-02-02-02-009-002 Servicios De Educación**, con el propósito de contar con los recursos disponibles para adicionar el CDP 3122, que permitan cubrir así la necesidad expuesta en la reunión referente a la capacitación de los servidores de la URF a través del contrato No. 009 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Declarar disponible para ser contracréditada y trasladada el rubro interno, la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS \$ 460.000,00 MCTE**, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO- UNIDAD 13- 01-18 – URF.

CONTRACREDITO

Identificación de posición presupuestal							Concepto	Valor Asignado
Tipo de gasto	Cta Prog	Subc Subp	Objg Proy	Ord Spry	Subord	Recurso		
A	02					10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 460.000,00
A	02	02				10	ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ACTIVOS	\$ 460.000,00
A	02	02	01			10	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 460.000,00
A	02	02	01	004		10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 460.000,00
A	02	02	01	004	005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 460.000,00

RESOLUCIÓN No. 182 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2022

“Por medio de la cual se efectúa un traslado interno en la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2022 asignadas a la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera –URF”

Artículo 2º. — Con base en el contracrédito del artículo anterior, trasladar los recursos al interior del Presupuesto desagregado de Gastos de Funcionamiento del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO- UNIDAD 13- 01-18 URF para la vigencia fiscal 2022, así:

CREDITO

Identificación de posición presupuestal							Concepto	Valor Asignado
Tipo de gasto	Cta Prog	Subc Subp	Objg Proy	Ord Spry	Subord	Recurso		
A	02					10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 460.000,00
A	02	02				10	ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ACTIVOS	\$ 460.000,00
A	02	02	02			10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 460.000,00
A	02	02	02	009		10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 460.000,00
A	02	02	02	007	002	10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	\$ 460.000,00

Artículo 3º. — La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **05/12/2022**.



IVONNE EDITH GALLARDO GOMÉZ
Directora General (E)